



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

--- Monterrey, Nuevo León a 23 veintitrés de marzo del año 2016-dos mil dieciséis.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente 17/2016 referente al procedimiento Paraprocesal promovido por [REDACTED] Y [REDACTED] apellido [REDACTED] la primera de en su carácter de legítima esposa, y los siguientes en su carácter de hijos legítimos del trabajador del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - -PRIMERO.- Que por escrito de fecha 2-dos de Diciembre del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED] Y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] la primera de en su carácter de legítima esposa, y los siguientes en su carácter de hijos legítimos del trabajador del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado pensionado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta [REDACTED]

[REDACTED] A la primera de en su carácter de legítima esposa, y los siguientes en su carácter de hijos legítimos del trabajador del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en San Nicolás de los Garza,



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] A pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con
residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre
de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial
Quinto de Registro Civil con residencia en Guadalupe, Nuevo León,
acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] pasada ante la fe del Quinto Oficial del Registro Civil con
residencia en Guadalupe, Nuevo León, acta de nacimiento a
nombre de [REDACTED], pasada ante la fe de
Sexto Oficial de Registro Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo
León, copia simple de identificación oficial a nombre de [REDACTED]
[REDACTED], copia simple de identificación oficial a
nombre de [REDACTED], copia simple de gafet de
trabajo a nombre de [REDACTED], lo anterior para
acreditar el carácter con que comparecen. Con fecha 20 de Enero
del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 21
de Enero del mismo año se llevo a cabo la investigación en el
Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del
Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el
C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 22 de Febrero del año
2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como
del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal
de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al
Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente
para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con
fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal
del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil
vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.** En el expediente en que se actúa se desprende que
este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma
supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a
cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar
que persona o personas dependían económicamente del trabajador
fallecido el [REDACTED] mediante Acta de fecha
21 de Enero del año 2016 levantada por el C. Actuario de este
Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de
Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey
N.L. y encontró presente el [REDACTED], quien me manifestó
ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de
Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del
pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]
[REDACTED] ex trabajador, haciendo constar que en dicho expediente
aparece: se tiene por anexando acta de matrimonio a nombre de
[REDACTED] / [REDACTED] A
[REDACTED] A, levantada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe de Sexto Oficial de Registro Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León, copia simple de identificación oficial a nombre de [REDACTED], y copia de Certificado de seguro de vida, en donde señala como beneficiaria del [REDACTED] % del porcentaje a distribuir a la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a la C. [REDACTED] con el [REDACTED], de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara legítima beneficiaria a la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del ex trabajador quien en vida llevará el nombre de [REDACTED] de las prestaciones económicas generadas por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

- - **-SEGUNDO.-** Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA

Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ

Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.